



FONDO DE EMPLEADOS

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI

Resolución No. 0532 de febrero 14 de 1992 - Nit. 800.157.751-1

RESOLUCIÓN NO. 138-08-2020 / DEL 4 DE AGOSTO DE 2020

POR LA CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE EL REGLAMENTO DE

CRÉDITO EN SU PARTE CORRESPONDIENTE A COMPRA DE CARTERA,

TASA Y TIEMPO.

La Junta Directiva del fondo de empleados Pontificia Universidad Javeriana Cali, **Fonjaveriana**, en uso de sus facultades, se permite modificar temporalmente el reglamento de crédito, correspondiente a compra de cartera así:

DEFINICIÓN Y CARACTERÍSTICAS: se entenderá por CRÉDITO PARA COMPRA DE CARTERA EXTERNA GRUPO FAMILIAR PRIMARIO DEL ASOCIADO aquel que es otorgado para la compra de deudas vigentes de los asociados o aquel que es otorgado para la compra de deudas vigentes de los beneficiarios incluidos en el grupo familiar registrado en el fondo en: entidades financieras, comerciales y educativas.

- Tiempo máximo: 72 meses.
- Tasas:
 - Asociados de más de 5 años de antigüedad 0.7%
 - Asociados con menos de 5 años de antigüedad 0.8%
 - Asociados reintegro 0.9%
- **Aplica hasta agosto 31 o hasta agotar el recurso disponible para esta campaña**
- Aprobados por comité de crédito.
- Se deben presentar los documentos soporte
- No se podrá utilizar este crédito para refinanciar o reliquidar deudas anteriores contraídas con Fonjaveriana.
- Monto máximo de endeudamiento 127 SMMLV



FONDO DE EMPLEADOS

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA CALI

Resolución No. 0532 de febrero 14 de 1992 - Nit. 800.157.751-1

Requisitos. Para solicitar el crédito para compra de cartera se requiere:

- Diligenciar el formato de solicitud de crédito.
- Contar con capacidad de pago
- Certificación de la deuda.
- Firmar pagaré en blanco y carta de instrucciones anexa.
- Firmar autorización de descuento por nómina.
- Requiere garantías
- Se aplicará los descuentos para fondo de bienestar

Para constancia de lo anterior se firma en Cali a los 4 días del mes de agosto de 2020.

Resolución aprobada en la reunión de Junta Directiva, según acta no. 628 rige a partir del 12 de agosto de 2020.

Alexa Santos
Presidente

Diana Carolina Laverde
Secretaria